

**DIRECCIÓN RECURSOS MATERIALES
DPTO. DE ADQUISICIONES**

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso. Of. 321
Tel. 2486-50-08 int 2071 – 3045 /fax int. 2072
E-mail: licitaciones@asse.com.uy
Horario de atención: 9.15 a 15hs.

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL
MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS
PELIGROSOS GENERADOS POR
DEPENDENCIAS DE A.S.S.E.
CONTRATO: N° 83/15 (Licitación Pública)
APERTURA: 15/12/2015
HORA: 10 y 30
Primer Llamado – Periódica – Plaza**

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS PELIGROSOS GENERADOS POR LAS UNIDADES EJECUTORAS Y DEPENDENCIAS DE A.S.S.E. QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO.-

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

1.- OBJETO DEL LLAMADO: El objeto del presente llamado es la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sanitarios peligrosos generados por la Unidades Ejecutoras y dependencias de A.S.S.E exceptuando residuos químicos, medicamentos, reactivos y radiactivos.

2.- CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCION:

Los residuos sanitarios peligrosos, debidamente clasificados se entregarán a la adjudicataria en cada Centro en un lugar especialmente destinado al efecto, acondicionados en bolsas de polietileno virgen, de color rojo, cerradas herméticamente, en cuyo exterior lucirán un pictograma de PELIGRO visible en color negro, con la inscripción: **“PELIGRO RESIDUOS SANITARIOS PELIGROSOS A.S.S.E..**

Hospital..... Fecha de Generación.....”.- (Art 9 Decreto 586/2009)

Los residuos sanitarios peligrosos se entregarán clasificados.-

La categoría de corto punzante requiere actividades previas según el artículo 10 del Decreto 586/2009 que forma parte de la clasificación que debe realizar cada UE.

Los residuos corto punzantes deben colocarse en recipientes rígidos, con distintivo o adhesivo de color rojo, pictograma de PELIGRO de color negro;-

El adjudicatario no deberá proveer las bolsas para el manejo intra-hospitalario de los residuos ni las bolsas para residuos peligrosos (rojas con pictograma de PELIGRO) las que serán adquiridas por ASSE.

La adjudicataria deberá proveer las tarrinas, debiendo dichos envases contar con formas rígidas, estancos y con tapas de fácil retiro pero cierre seguro, los materiales de los mismos serán sintéticos (plásticos, PVC, resina) durables, lavables y con agarraderas apropiadas que permitan a los operarios evitar el contacto con las tapas y fondos de estos envases cuyo volumen no excederá de 50 litros. Será responsabilidad de la Empresa Adjudicataria mantener las tarrinas en óptimas condiciones de higiene y conservación.-

Los residuos sanitarios peligrosos deberán ser retirados del Establecimiento en tarrinas herméticamente cerradas y transportados en vehículos hasta la planta o instalación que realice el tratamiento y disposición final.-

En cada oportunidad que se concurra a retirar residuos deberá retirarse la totalidad de los residuos existentes, no pudiendo quedar tarrinas con residuos pendientes de recolección.-

*En oportunidad del retiro de las tarrinas con residuos, la Empresa deberá dejar en el Centro la misma cantidad de tarrinas vacías de reemplazo.-

-El servicio deberá cumplirse todos los días del año incluidos domingos y feriados para los Centros en que se establece una frecuencia de recolección diaria.

3.- TRANSPORTE:

Se entiende por transporte toda operación de movimiento de residuos sanitarios peligrosos desde el Centro de Atención de Salud donde se genera hasta cualquier otro punto. En todos los casos que la alternativa ofertada comprenda transporte de los residuos éste se realizará desde el Centro hasta la planta de tratamiento sin interferencia, almacenamiento o depósito intermedio, debiendo cumplir los vehículos utilizados con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 586/2009 y los transportistas con el artículo 24 del Decreto 586/2009.

- La empresa deberá contar con una flota de vehículos suficiente para asegurar la continuidad del servicio, manteniendo las máximas medidas de seguridad.

-Los vehículos deberán ser lavados y desinfectados después de cada descarga y antes de abandonar las instalaciones de tratamiento y disposición final de acuerdo al protocolo que apruebe la autoridad sanitaria

-Los vehículos que cumplan este servicio deberán ser utilizados exclusivamente para el transporte de los residuos sanitarios peligrosos, a cuyo efecto el oferente los

identificará al momento de la presentación de la oferta, incluyendo los datos relativos a la titularidad o disponibilidad de los mismos.

Asimismo, deberán lucir en forma visible la leyenda siguiente: "TRANSPORTE EXCLUSIVO DE RESIDUOS PELIGROSOS SANITARIOS/HOSPITALARIOS".

4.- MODO Y CONDICIONES DEL TRATAMIENTO

El tratamiento de los residuos podrá realizarse en Plantas Incineradoras u otras instalaciones de tratamiento y disposición final, debiendo contar en todos los casos dichas Plantas o Instalaciones con la autorización del Ministerio de Vivienda , Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. La empresa adjudicataria deberá mantener vigente la autorización de su planta de tratamiento por todo el período de contratación y sus respectivas prórrogas. En caso de que la autorización vigente a la apertura de ofertas caduque durante la ejecución del contrato, la adjudicataria se obliga a solicitar la renovación de la misma a DINAMA con una antelación de sesenta días a la fecha en que caduca y a presentar constancia del trámite en ASSE. (Art 25 dDecreto 586/009)

5.- OBLIGACIONES A CARGO DE LA ADJUDICATARIA

La firma adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a la Ordenanza de Limpieza Pública de la Intendencia Municipal que corresponda según los Dptos. que incluya la oferta y normas modificativas y complementarias.

Será obligación de la Empresa adjudicataria el pago de sueldos, jornales, seguro, aportes previsionales, así como la provisión de indumentaria y útiles necesarios para el personal dependiente o contratado de que se valga la misma e impartir las instrucciones de bio seguridad, a los fines del cumplimiento del contrato y salvaguardar la seguridad de su personal adoptando precauciones en el manejo de los residuos para evitar el contacto con los mismos.

En el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la adjudicataria deberá conducirse con la debida diligencia en consideración a la naturaleza de los desechos gestionados, siendo de su responsabilidad, evitar cualquier daño a las personas y a los bienes tanto del Centro generador como de terceros.

Al respecto todo daño, perjuicio o menoscabo causado por la adjudicataria o sus dependientes, al personal o pacientes del Centro generador, a terceros o a las cosas bajo su guarda jurídica o material ,serán de su cuenta y cargo exclusivos, exonerando a la Administración de la responsabilidad originada a causa o en ocasión del cumplimiento del mismo y asumiendo los costos derivados de la reparación patrimonial correspondiente.

6.- PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en el Departamento de Adquisiciones de A.S.S.E., personalmente el día fijado para la apertura y hasta la hora indicada para dicho acto, el que se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

La oferta se deberá presentar contenida en dos sobres, identificados como sobre A y Sobre B .-

El Sobre A deberá incluir toda la documentación administrativa detallada en el numeral 7

El sobre B deberá incluir la oferta económica según el siguiente detalle:

- 1) la cotización del servicio cotizado de acuerdo a lo establecido en el numeral 8
- 2) los recorridos que se proyectan realizar en cumplimiento del servicio cotizado

7.-DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL SOBRE A (Se solicita su presentación en el orden establecido en los literales siguientes):

- 1) Recibo de pago del pliego.
- 2) Documento de Depósito de Garantía por \$ 120.000
- 3) Autorización de la Planta de Tratamiento y en su caso de disposición final por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente indicando además la ubicación de la misma.-
- 4) Habilitación concedida al transportista por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-
- 5) Adjuntar un descriptivo del equipo a utilizar para el tratamiento y disposición final de los residuos y de la planta donde se realizarán dichas operaciones.
- 6) Nómina de vehículos destinados al transporte de los residuos con sus correspondientes habilitaciones.
- 7) En caso que alguna de las operaciones correspondientes al servicio licitado no sea cumplido en forma directa por el oferente, fotocopia autenticada de los contratos suscritos con las firmas que cumplirán las diferentes actividades hasta la disposición final de los residuos y las correspondientes autorizaciones y/o habilitaciones según sea el caso, de las mismas por DINAMA.

8.- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL SOBRE B

El sobre B debe incluir:

- 1) Formulario de cotización del que surjan los Centros Generadores para los cuales se cotiza el servicio y el precio mensual del mismo
- 2) Recorridos que realizaran los vehículos asignados al servicio de acuerdo a las frecuencias y volumen de los residuos generados

A efectos de la cotización deberá tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

Las cantidades de residuos indicados para cada Centro son estimados como resultado del relevamiento realizado por las Direcciones Regionales de ASSE a agosto de 2015. La Administración se reserva el derecho de incluir en el servicio nuevos centros generadores del Interior del País, servicio que se cumplirá sin cargo por parte del adjudicatario siempre que los mismos se encuentren dentro del casco urbano de la ciudad en que se encuentra el Hospital o Centro Departamental o si se ubicaran fuera de la Ciudad en un radio de no más de 50 km respecto de los recorridos que el adjudicatario detallo en su oferta y que requieran una frecuencia de recolección igual o menor a dos veces al mes.-

Para el caso de Policlínicas que se encuentran fuera del radio indicado se ampliará la adjudicación a la empresa que resulte adjudicataria en el Departamento o Región de que se trate; Los precios para las ampliaciones referidas se fijaran de común acuerdo con el adjudicatario teniendo en cuenta la cotización presentada para otros generadores de similares frecuencias, volumen de generación, y ubicación.-”

La cotización debe efectuarse por Centro, no por cantidad de residuos, según el detalle del Anexo que acompaña al presente Pliego.-

Los precios deberán establecerse indicándose el precio mensual del servicio en moneda nacional, sin incluir porcentajes de descuento ni los tributos que gravaren el servicio, expresando los porcentajes y monto de los mismos en forma discriminada.

Los Oferentes deberán indicar el monto total de la oferta, en su alternativa mayor, para un periodo de un año, para los Centros comprendidos en su cotización

*En todos los casos el precio ofertado, comprenderá la totalidad de las operaciones correspondientes al manejo de los residuos hasta su disposición final,

9.- PERIODO: La presente licitación abarca el período de un año a partir de su intervención por el Tribunal de Cuentas de la República.- El plazo de ejecución del contrato de que es objeto la presente Licitación se prorrogará sucesiva y automáticamente por hasta dos períodos de igual duración, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, que deberá ser comunicada a la otra por telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente con una antelación no menor a los 30 días de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato.-

-La Administración se reserva el derecho de modificar en forma previa a la adjudicación el período mínimo de contratación, disminuyéndolo o aumentándolo con acuerdo del oferente pre-seleccionado, según sea conveniente para ASSE.-

La Administración se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en forma anticipada respecto de uno o más Centros generadores mediante resolución del

Directorio de ASSE, la que será notificada a la adjudicataria con un pre-aviso de sesenta días corridos.

10.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 180 días

11.- SISTEMA DE PAGO: Mediante el S.I.I.F.- Plazo estimado de pago dentro de los 90 días del cierre del mes al que pertenece la factura.-No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa al ingreso al SICE.-

12.- MANTENIMIENTO DE PRECIOS: Los precios se actualizarán el 1° de enero de 2016 en un 50% por la variación del I.P.C. y en un 50% por la variación del dólar interbancario vendedor acumulado en el periodo que va desde el último día del mes anterior en que se realizó la apertura y el 31 de diciembre de 2015.- En caso de prórroga los siguientes ajustes serán semestrales el 1o. de enero y el 1o. de julio de cada año, manteniéndose el precio fijo dentro de los semestres.- La Administración se reserva el derecho de renegociar el contrato si alguno de los índices tuviera una variación mayor al 10% anual.

13.- ACLARACIONES AL PLIEGO Y PRORROGA DE FECHA DE APERTURA:

Los adquirentes de este pliego podrán solicitar por escrito dirigido a este Dpto. aclaraciones respecto al mismo hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de 48 horas para la evacuación de las mismas. La solicitud deberá acompañarse del recibo de pago del pliego.

Para solicitar prórroga de la fecha de apertura los adquirentes del pliego, deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de cuatro días hábiles a la fecha fijada para la apertura, acompañada con el recibo de pago del pliego y de un depósito a favor del M.S.P.- A.S.S.E. equivalente a 50 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

14.- DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO (Art. 64)

Los depósitos de mantenimiento de oferta deberán presentarse junto con la oferta y deberán efectuarse en Avaluos bancarios o Pólizas del Banco de Seguros del Estado a favor de A.S.S.E. o Certificación bancaria de que existen fondos depositados a favor de A.S.S.E. en la Institución Bancaria.

Los documentos extendidos por Bancos privados, deberán venir con certificación de firmas por Escribano Público.-En los casos en que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a un año a contar de la fecha de apertura. Los documentos de depósitos deberán ser únicos y particulares para el presente llamado.

Los depósitos de garantía de fiel cumplimiento del contrato deberán presentarse en este Dpto. dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación El depósito de garantía de fiel cumplimiento será por un monto mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación y presentarse con la misma formalidad que los de mantenimiento de oferta.

Para el caso de prórroga o ampliación del contrato, deberá presentarse un nuevo documento de depósito, que tenga vigencia hasta la finalización del contrato por el mismo porcentaje de monto y con la misma formalidad que para los depósitos de fiel cumplimiento de contrato.-

15.- APERTURA DE OFERTAS: Se realizará en dos instancias.-

Apertura de los Sobres A El día fijado para la apertura de ofertas a la hora indicada se procederá a la apertura de los sobres A de todas las firmas oferentes y se reservarán sin abrir los sobres B que contendrán la propuesta económica.- Los mismos se rubricarán por los funcionarios intervinientes y quedarán en custodia de la Administración, labrándose el acta correspondiente.-

Analizado por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones el contenido del sobre A de cada oferente y verificada su correspondencia con lo exigido en este Pliego, se labrará acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y se citará a los oferentes a la sesión de apertura de los sobres B . La fecha de la misma será publicada en Compras Estatales.-

Apertura de los Sobres B .- El día fijado por la Administración se procederá en presencia de los oferentes que deseen concurrir, a la apertura de los Sobres B de aquellas firmas que a juicio de la Comisión Asesora cumplieron con lo solicitado en el Pliego y se devolverán sin abrir los sobres B de aquellas firmas que no precalifiquen

16.- DE LA ADJUDICACION

La adjudicación se hará a la oferta de menor precio que haya cumplido con los requisitos establecidos en el pliego, reservándose la Administración la facultad de realizar adjudicaciones parciales, por ítem o por región.

En caso de que se presentaran ofertas similares la Administración se reserva el derecho de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Asimismo la Administración podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

17.- DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Se realizará por la adjudicataria de conformidad con lo establecido en en presente Pliego y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 586/2009, y normas complementarias o modificativas que se dicten al respecto.

18.- DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario la Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato haciéndose pasible el proveedor de la eliminación del Registro de Proveedores de A.S.S.E., de la ejecución del depósito de garantía y de la aplicación de otras medidas sancionatorias que pudieran corresponder sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes. Ante el incumplimiento de la firma adjudicataria la Administración queda habilitada para que la firma que sigue en precio continúe con la ejecución del contrato

A.S.S.E se reserva el derecho de anular total o parcialmente el llamado, según se estime conveniente para los intereses de la Administración en cualquier etapa del procedimiento.

RIGEN PARA ESTE LLAMADO LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO, EN EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (ver en sitio web www.comprasestatales.gub.uy) Y EN EL TOCAF - DCTO. 150/12 – (ver en sitio web www.cgn.gub.uy).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos)

Montevideo, 17 de noviembre de 2015.-

IMPORTANTE: La entrega de pliegos se efectuará en el horario de 9.15 a 13.45hs., debiendo retirarse los mismos en la Of. 326 (3º piso) y abonarse en el Dpto. de Tesorería hasta las 13.45hs. (3º piso).

√ PLAZO ÚLTIMO PARA EL RETIRO Y COMPRA DEL PRESENTE PLIEGO: LUNES 14 DE DICIEMBRE de 2015 hasta 13.45hs.

ANEXO

UNIDAD ASISTENCIAL	KILOS MENSUALES ESTIMADOS	REQUERIMIENTO
MONTEVIDEO		
Hospital Pasteur	13000	Diaria
Inst.de Infecto Contagiosos	400	3 veces por semana
H.H.Piñeyro del Campo	200	2 veces por semana
H.Saint Bois	5250	3 veces por semana
Portal Amarillo	120	1 vez por semana
Inst.Traumatología	2450	3 veces por semana
Inst. Reumatología	60	3 veces por semana
Hospital Maciel	13000	Diaria
Hospital Pereira Rosell	27056	2 veces por día
H. Vilardebó	1500	3 veces por semana
Inst. Oncología	1270	Diaria
Servicio Nacional de Sangre	700	Diaria
Hospital Español	10000	Diaria
SAI PPL (COMCAR, CNR Paso Molino y Punta Rieles)	400	Semanal
RAP METROPOLITANA		
CS Jardines del Hipódromo	450	3 veces por semana
CS La Cruz de Carrasco	300	3 veces por semana
CS Unión	300	3 veces por semana
CS Giordano	300	3 veces por semana
CS Cerro	900	3 veces por semana
CS Piedras Blancas	450	1 vez por semana
CS Sayago	576	3 veces por semana
Cs Ciudad Vieja	100	2 veces por semana
CS Monterrey	300	3 veces por semana
CS Dr. Claveaux (incluye SAME 105)	700	3 veces por semana
CS. Dr. Misurraco	144	3 veces por semana
CS Maroñas	300	2 veces por semana
Policlínicas de la RAP		
CS. Cerro		
Pol. Aldeas Infantiles	24	1 vez cada 15 días
Pol. INVE 18	24	1 vez cada 15 días
Pol. Las Flores	24	1 vez cada 15 días
Pol. Los Bulevares	24	1 vez cada 15 días
Pol. Maracaná Norte	24	1 vez cada 15 días
Pol. Maracaná Sur	96	1 vez cada 15 días
Pol. Santa Catalina	100	1 vez cada 15 días
Pol. Santiago Vazquez	140	2 veces por semana
Pol. Villa Sarandí	48	1 vez por semana

UNIDAD ASISTENCIAL	KILOS MENSUALES ESTIMADOS	REQUERIMIENTO
CS. La Cruz de Carrasco		
Dr. Yanicelli	48	1 vez por semana
Lacasteriana	48	1 vez por semana
CS. Giordano		
Pol. San Lorenzo	24	1 vez cada 15 días
CS. Jardines del Hipódromo		
Pol. Los Zorzales	24	1 vez cada 15 días
Pol. 17 de Junio	24	1 vez cada 15 días
Pol. 8 de Marzo	24	1 vez cada 15 días
COVIPRO	24	1 vez cada 15 días
El Monarca	24	1 vez cada 15 días
León Duarte	48	1 vez cada 15 días
CS. Dr. Misurraco		
Pol. Los Reyes	24	1 vez cada 15 días
Pol. Padre Cacho	48	1 vez cada 15 días
CS. Piedras Blancas		
Anexo Centro	48	1 vez por semana
Capra	12	1 vez por mes
Pol. Toledo Chico	12	1 vez por mes
Pol. Cirilo	12	1 vez por mes
Pol. Artigas	48	1 vez cada 15 días
Pol. Santa María	12	1 vez por mes
CS Sayago		
Ctro. Morell	18	1 vez cada 15 días
Pol. Beco	18	1 vez por semana
Pol. Complejo América	18	1 vez por semana
Pol. Covimt 9	18	1 vez por semana
Pol. Udai 2	18	1 vez por semana
Pol. Villa Teresa	36	1 vez por semana
CS. Unión		
Complejo Maroñas	48	1 vez cada 15 días

UNIDAD ASISTENCIAL	KILOS MENSUALES ESTIMADOS	REQUERIMIENTO
ARTIGAS		
Ctro. Dptal. ARTIGAS	5100	1 vez por semana
Ctro. Aux. BELLA UNION	400	1 vez por semana
SALTO		
Ctro. Dptal. SALTO	4788	3 veces por semana
Hogar de Ancianos SALTO	608	3 veces por semana
Centro de Salud UBA 1 (SALTO)	150	1 vez por semana
Unidades Básicas asistenciales (2, 3, 6 y 7)	300	1 vez por semana
Unidades Asistenciales 5, 8, Policlínica B. Burton, Pol. Don Bosco, Pol. B° Artigas, Pol. B° Williams, Pol. Fátima, Pol. B° Delgue, Pol. B° La Tablada, Pol. B° Progreso, Pol. B° Ceibal	418	1 vez cada 15 días
PAYSANDU		
Ctro. Dptal. PAYSANDU	3900	Diaria
Pol. B° Artigas	120	1 vez cada 15 días
Nva. York	20	1 vez cada 15 días
SETP	20	1 vez cada 15 días
Purificación 3	20	1 vez cada 15 días
B° Norte	30	1 vez cada 15 días
Puerto	20	1 vez cada 15 días
COVIFE	30	1 vez cada 15 días
Sta. Mónica	20	1 vez cada 15 días
Chaplin	20	1 vez cada 15 días
Municipales II	45	1 vez cada 15 días
Nvo. Paysandú	30	1 vez cada 15 días
San Félix	20	1 vez cada 15 días
Casa Blanca	20	1 vez cada 15 días
Quebracho	120	1 vez cada 15 días
Esperanza	40	1 vez cada 15 días
Ctro. Aux. de Guichón	120	1 vez por mes
RIO NEGRO		
Ctro.Aux. YOUNG	1500	1 vez por semana
		2 veces por semana (incluyendo policlínicas periféricas de la ciudad de Río Negro)
Ctro. Dptal. RIO NEGRO	3400	
Policlínica San Javier	50	1 vez cada 2 meses

UNIDAD ASISTENCIAL	KILOS MENSUALES ESTIMADOS	REQUERIMIENTO
COLONIA		
Ctro. Dptal. COLONIA	900	1 vez por semana
Policlínica Tarariras	75	1 vez cada 15 días
Sub-Ctro Ombúes de Lavalle	50	1 vez cada 15 días
Sub-Ctro. Conchillas	50	1 vez cada 15 días
Ctro. Aux. CARMELO	1400	3 veces por semana
Ctro. Aux. J. LACAZE	500	1 vez por semana
Ctro. Aux. N. HELVECIA	150	1 vez cada 15 días
Ctro. Aux. N. PALMIRA	140	1 vez por semana
Ctro. Aux. ROSARIO	400	1 vez por semana
Policlínica Centenario (Carmelo)	100	1 vez cada 15 días
Policlínica Villa Pancha (Juan Lacaze)	50	1 vez por mes
Policlínica Valdense	50	1 vez por mes
Policlínica Los Nogales (Colonia)	50	1 vez por mes
Policlínica El General (Colonia)	50	1 vez por mes
Policlínica El Real (Colonia)	50	1 vez por mes
SAN JOSE		
Ctro. Dptal SAN JOSE	2500	1 vez por semana
Ctro. Aux. LIBERTAD	450	1 vez por semana
Policlínica Villa Rodríguez	150	1 vez por mes
Policlínica Capurro	80	1 vez por mes
Policlínica Rafael Peraza	150	1 vez por mes
Policlínica Ecilda Paullier	150	1 vez por mes
Policlínica Barrio Industrial	10	1 vez por mes
Policlínica Tres Barrios	150	1 vez por mes
Policlínica Mal Abrigo	80	1 vez cada 2 meses
Policlínica Ituzaingó	50	1 vez cada 2 meses
Policlínica Juan Soler	5	1 vez cada 3 meses
Policlínica Raigón	5	1 vez cada 3 meses
Policlínica INVE 2	50	1 vez cada 3 meses
Policlínica Las Palmas	50	1 vez cada 3 meses
Policlínica Villa María	10	1 vez cada 4 meses
Policlínica Fagina	10	1 vez cada 4 meses
Policlínica Nuestra Señora de Fátima	5	1 vez cada 6 meses
Policlínica Treinta y Tres al Sur	5	1 vez cada 6 meses
Policlínica Mondex	5	1 vez cada 6 meses
Policlínica Puntas de Valdez	80	1 vez por mes
Policlínica Kiyú	30	1 vez por mes
Policlínica María Julia	50	1 vez por mes
Centro de Salud San José	300	1 vez por semana
CS PARQUE DEL PLATA (Rincón de la Bolsa)	200	1 vez cada 15 días
Colonia ETCHEPARE y Colonia SANTIN C. ROSSI	300	1 vez por semana
SORIANO		
Ctro. Dptal SORIANO	7200	3 veces por semana
Ctro. Aux. CARDONA	460	2 veces por semana
Ctro. Aux. DOLORES	1100	3 veces por semana
Policlínica Rodó	50	1 vez por semana
Policlínica Palmitas	35	1 vez por semana

UNIDAD ASISTENCIAL	KILOS MENSUALES ESTIMADOS	REQUERIMIENTO
LAVALLEJA		
Ctro Dptal. LAVALLEJA	812	1 vez por semana
Sub-Ctro Solís	30	1 vez cada 2 meses
Sub-Ctro Pirarajá	20	1 vez cada 2 meses
Ctro. Aux. Batlle y Ordoñez	240	1 vez cada 15 días
MALDONADO		
Ctro.Dptal. MALDONADO	2100	4 veces a la semana
Sub-Ctro. Piriapólis	70	1 vez cada 2 meses
Ctro.Aux. AIGUA	40	1 vez cada 2 meses
Ctro.Aux.P. DE AZUCAR	100	1 vez por semana
Ctro.Aux. SAN CARLOS	1070	1 vez por semana
ROCHA		
Ctro.Dptal. ROCHA	1000	1 vez por semana
Sub-Ctro. La Paloma	100	1 vez cada 15 días
Ctro.Aux.CASTILLOS	35	1 vez cada 15 días
Ctro.Aux. CERRO CHATO	60	1 vez por mes
Ctro.Aux.LASCANO	1500	1 vez por semana
Ctro.Aux. CHUY	180	1 vez por mes
TREINTA Y TRES		
Ctro.Dptal.TREINTA Y TRES	320	1 vez por semana
Ctro. José Pedro Varela	50	1 vez cada 2 meses
Sub-Ctro. Santa Clara	40	1 vez cada 2 meses
Sub-Ctr. E. Martinez (Charqueada)	20	1 vez cada 2 meses
Ctro.Aux. VERGARA	750	1 vez por semana
DURAZNO		
Ctro. Dptal. DURAZNO	6000	3 veces por semana
Policlínica La Paloma	40	1 vez por semana
Ctro.Aux. SARANDI DEL YI	575	1 vez por mes
Policlínica Carlos Reyles	20	1 vez por mes
FLORES		
Ctro. Dptal. FLORES (incluye Policlínicas de la Rap y el Hogar de Ancianos)	1680	1 vez por semana
FLORIDA		
Ctro. Dptal. FLORIDA	2500	5 veces a la semana
7 Policlínicas Periféricas	180	1 vez cada 15 días
13 Policlínicas Rurales	225	1 vez cada 15 días
Ctro.Aux. SARANDI GRANDE	200	2 veces por semana
Hogar Madre Teresa de Calcuta	5	1 vez cada 15 días

UNIDAD ASISTENCIAL	KILOS MENSUALES ESTIMADOS	REQUERIMIENTO
CERRO LARGO		
Ctro.Dptal.CERRO LARGO	2080	2 veces por semana
Ctro.Aux.RIO BRANCO	315	1 vez por semana
Centro Salud Melo	90	2 veces por semana
Policlínica Fraile Muerto	20	1 vez cada 15 días
Tupambaé	20	1 vez cada 15 días
Noblía	20	1 vez cada 15 días
Aceguá	20	1 vez cada 15 días
Barrio Ruiz	10	1 vez por mes
Barrio Soñora	10	1 vez por mes
Barrio Collazo	10	1 vez por mes
Diego Lamas	10	1 vez por mes
Barrio Murgía	10	1 vez por mes
Barrio Trampolín	10	1 vez por mes
Barrio Hipódromo	10	1 vez por mes
Centro de Promoción	10	1 vez por mes
Laguna Merín	10	1 vez por mes
Pol. 3 Barrios Río Branco	10	1 vez por mes
RIVERA		
Ctro.Dptal.RIVERA	2600	Diaria
Sub-Ctro. Vichadero	30	1 vez cada 2 meses
Sub-Ctro. Tranqueras	50	1 vez por mes
Ctro.Aux.M. De CORRALES	50	1 vez cada 15 días
TACUAREMBO		
Ctro.Dptal. TACUAREMBO	1550	2 veces por semana
Ctro.Aux.P. de los TOROS	200	1 vez cada 15 días
Ctro.Aux.S.G.POLANCO	80	1 vez por mes
CANELONES		
Ctro.Dptal. CANELONES	3312	3 veces por semana
Ctro.Aux. de PANDO	1150	1 vez cada 15 días
Ctro.Aux. SAN RAMON	180	1 vez cada 15 días
Ctro.Aux. SANTA LUCIA	320	1 vez cada 15 días
Ctro. de Salud de la Costa	250	3 veces por semana en el Ctro. y 2 veces por semana en Pol.
Ctro.Aux.TALA	240	1 vez cada 15 días
Ctro.Aux.MIGUES	15	1 vez cada 15 días
Ctro.Aux.MONTES	15	1 vez cada 15 días
Ctro.Aux.SAN JACINTO	30	1 vez cada 15 días
Ctro.Aux.LAS PIEDRAS	4500	3 veces por semana

RAP CANELONES RURAL	KILOS MENSUALES ESTIMADOS	REQUERIMIENTO
San Antonio	15	1 vez cada 15 días
San Bautista	20	1 vez cada 15 días
Santa Rosa	30	1 vez cada 15 días
Cerrillos	30	1 vez cada 15 días
Tapia	15	1 vez cada 15 días
RAP CANELONES OESTE		
Centro auxiliar	96	1 vez por semana
La Paz	96	1 vez por semana
Progreso	96	1 vez por semana
Vista Linda	96	1 vez por semana
San Marcos	48	1 vez por semana
Obelisco	96	1 vez por semana
El Dorado	48	1 vez por semana
Corfrisa	12	1 vez al mes
Laures	12	1 vez al mes
Herten	24	1 vez al mes
Hipodromo	24	1 vez al mes
Villa Felicidad	12	1 vez al mes
El Santo	24	1 vez al mes
Villa Alegría	12	1 vez al mes
Tiscornia	12	1 vez al mes
RAP CANELONES ESTE		
Policlínica Parque del Plata	400	1 vez cada 15 días
Policlínica Salinas	400	1 vez cada 15 días
Policlínica Toledo	400	1 vez cada 15 días
Policlínica Suárez	400	1 vez cada 15 días
Policlínica Salud Mental	11	1 vez cada 15 días
Policlínica Empalme Olmos	11	1 vez al mes
Policlínica Talar	22	1 vez al mes
Policlínica Barrio Estadio	11	1 vez al mes
Policlínica Huracán Sire	11	1 vez al mes
Policlínica Aeroparque	200	1 vez cada 15 días
Policlínica 6 de setiembre	50	1 vez al mes
Policlínica Remanso	50	1 vez al mes
Policlínica Los Aromos	50	1 vez al mes
Policlínica Paso Escobar	50	1 vez al mes
Policlínica Totoral	11	1 vez al mes
Policlínica Tres Villas	11	1 vez al mes
Policlínica Casarino	200	1 vez al mes
Policlínica Mano con Mano	200	1 vez cada 15 días
Policlínica Villa San José	20	1 vez cada 15 días
Policlínica La Loma (Salvador Allende)	400	1 vez cada 15 días
Policlínica La Capilla	50	1 vez cada 15 días
Policlínica Estación Atlántida	200	1 vez cada 15 días
Policlínica Parque del Plata Norte	100	1 vez cada 15 días
Policlínica Floresta	50	1 vez cada 15 días
Policlínica Estación Floresta	200	1 vez cada 15 días
Policlínica Cuchilla	150	1 vez cada 15 días
Policlínica Jaureguiberry	11	1 vez a la semana
Policlínica San Luis	200	1 vez cada 15 días